

En San Miguel de Tucumán, a
10 días de marzo de dos mil
diecisiete; y

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nro. 35/2017

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 8.949 se fijó el Presupuesto General 2017, fijándose para el Programa 17, Unidad de Organización N° 16, Consejo Asesor de la Magistratura, en la Partida 400 – Bienes de Uso, la suma de Pesos un millón doscientos once mil (\$ 1.211.000.-).

Que razones de necesidad y urgencia toman imperioso proceder a la contratación directa de los bienes de uso mencionados en los términos del art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que a tales efectos se han requerido cotizaciones a distintas empresas del medio; presupuestos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Que conforme informe y análisis económico efectuado por el área de apoyo pertinente, la propuesta de la empresa Juan F. Oliver por la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000.-) finales IVA incluido resulta la más conveniente a los intereses y necesidades del Consejo Asesor de la Magistratura en relación con las otras propuestas consideradas.

Que según informe del SAFyC al 14 de marzo de 2017 sobre el estado de ejecución presupuestaria, existe disponibilidad de fondos para hacer frente a la erogación proyectada.

Que la presente contratación debe imputarse al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 430 – Maquinaria y equipo – Partida Subparcial: 435 – Equipo educacional y recreativo; Importe: \$ 21.000.-

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09; a los fines expuestos.


Artículo 2°: **APROBAR** los trámites cumplidos y en consecuencia **ADJUDICAR** a la empresa Juan F. Oliver la compra de un proyector por la

suma de pesos veintiún (\$ 21.000.-) finales IVA incluido y **AUTORIZAR** el pago con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura para el presente ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 430 – Maquinaria y equipo –Partida Subparcial: 435 – Equipo educacional y recreativo; Importe: \$ 21.000.-

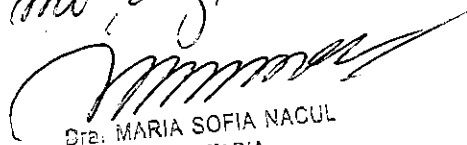
Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124 inc. 1º).

Artículo 5º De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, docto



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA